

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 155 del 23 de Septiembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

| Radicación | Clase | Demandante | Demandado | Fecha Auto | Auto / Anotación |
|-------------------------|--------------------|--|--|-------------------|--|
| 08001400301320150103100 | Ejecutivo | Banco Agrario | Milton Porfirio Martinez Cerro, Saylith Irina Ariza Varela | 22/09/2021 | Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Del Remanente - 2. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo De Cuentas Bancarias Con Queposea La Demandada |
| 08001400301720150093100 | Ejecutivo | Central Equipos S.A.S | Srg Civil Electrico Telecomunicaciones E Inversiones S.A.S | 22/09/2021 | Auto Decide - 1. Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 27 De Agosto De 2019, Conforme A Lo Expuesto. - 2. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo,. - 3. Decrétese El Embargo De Los Derechos De Crédito A Favor De La Parte Demandada |
| 08001400301220050090900 | Ejecutivo | Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Cooemalvicar | Pedro Gonzalez Gomez | 22/09/2021 | Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo Del Remanente 2. Requiérase A La Oficina De Registro E Instrumentos Publicos Debogota, Para Que Informe A Este Despacho Si Se Registró El Embargo De Sobre El Bien Inmueble Fmi No. 050N-1029607 De Propiedad De La Parte Demandada - 3. Por Secretaria Líbrese El Respectivo Oficio Conforme Al Artículo 11 Del Decreto 806 De2020, Previéndole Que Al Recibir Esta Comunicación, Dentro De Los Tres (3) Días Sigüientes Deberá Informar Bajo Juramento Que Se Considera Prestado Con Su Firma, A Cerca De La Existencia De Cualquier Embargo Que Con Anterioridad Se Le Hubiere Comunicado. "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001400301220050090900 | Ejecutivo | Cooperativa Multiactiva De Empleados De Alvicar Cooemalvicar | Pedro Gonzalez Gomez | 22/09/2021 | Auto Decide - 1.- Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Correr Traslado De La Liquidación Aportada Por La Parte Demandante, De Conformidad Con Lo Expuesto. |
| 08001400300520150142900 | Ejecutivo Singular | Issa Saieh Ltda | Otros Demandados, Centro De Consultorias Cecon S.A | 22/09/2021 | Auto Decide - 1. Ordenar Al Coordinador De La Oficina De Apoyo Y Al Profesional Universitario Con Funciones Secretariales, A Fin De Que Desplieguen Los Mecanismos Necesarios Para Dar Con La Ubicación Con El Expediente De La Referencia Y Una Vez Efectuado Lo Anterior Se Rinda Informe Detallado Respecto De Los Hechos, Así Como De Los Hallazgos Encontrados, Concédase Un Término De Diez (10) Días Hábiles Para El Cumplimiento De Lo Que Aquí Se Ordena A Partir De La Notificación De La Presente Decisión. - 2. Por Intermedio De La Secretaria De La Oficina De Apoyo, Oficiese A Cada |

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 155 del 23 de Septiembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

| | | | | | |
|-------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------|------------|---|
| | | | | | Uno De Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla De La Ciudad - 3. En Caso De No Ser Hallado El Expediente, Por Secretaria Procédase A Instaurar La Respectiva Denuncia Penal A Que Haya Lugar En Cumplimiento A Los Deberes Establecidos En Los Numerales 1 Y 11 Del Artículo 153 De La Ley 270 De 1996 Y El Numeral 5 Del Artículo 34 De La Ley 734 Del 2002, Por Las Razones Aquí Expuestas.4. Cumplido Lo Anterior Remitir Al Despacho A Efectos De Realizar El Pronunciamiento Que Corresponda. |
| 08001400301620150102000 | Ejecutivo Singular | Jaime Arturo Garcia Mejia | Leda Patricia Toscano Ortega | 22/09/2021 | Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. - 2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Parte Demandada. “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001405301320030049600 | Ejecutivo Singular | Robinson Blanco | Ovidio Ospino | 22/09/2021 | Auto Decide - 1.- Corriójase El Nombre Del Demandante En El Acta De Fecha 27 De Febrero De 2021, Teniéndose Como Como Tal: Robinson Blanco Diaz, Conforme Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001405301320030049600 | Ejecutivo Singular | Robinson Blanco | Ovidio Ospino | 22/09/2021 | Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros, Bienes Yo Títulos Judiciales Que Se Llegaren A Desembargar A Favor De La Parte Demandada |
| 08001400301220050116400 | Ejecutivo Singular | William Francisco Sanchez De Toro | Roberto Melendez Jimenez | 22/09/2021 | Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Del 2. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados En Auto Del 3 De Septiembre De 2020 Cuaderno De Medidas. Oficiése Con La Formalidad Del Artículo 11 Del Decreto 806 Del 2020. |
| 08001405300120190039600 | Ejecutivos De Menor Y Mínima Cuantía | Banco Davivienda S.A | Jaime Blanco Nuñez | 22/09/2021 | Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación De Proceso Allegada Por El Dr. Manuel Julian Alzamora Picalua, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001400303120160013600 | Ejecutivos De Menor Y Mínima Cuantía | Banco De Bogota | Ines Sofia Rada De Moya | 22/09/2021 | Auto Decide - 1. No Acceder A La Corrección Del Auto De Fecha 13 De Agosto De 2021, Conforme A Lo Expuesto. - 2. Señalar El Día Veintiséis (27) De Octubre De Dos Mil Veintiunos (2021) A Las 09:00 A.M. Con El Fin De Llevar A Cabo Diligencia De Remate - 3. La Diligencia Comenzará A Las 09:00 A.M. Y No Se Cerrará Sino Después De Haber Transcurrido Una (1) Hora Legal (Art. 452 C.G.P.). - 4. Anúnciese El Remate Con El Cumplimiento De Las Formalidades Contempladas En Los Artículos 448 Del Cgp. - 5. |

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 155 del 23 de Septiembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|---|--|------------|---|
| | | | | | Publíquese El Aviso De Remate En El Periódico El Heraldo O La Libertad Conforme Al Inciso 1 Del Artículo 450 Del Cgp - 6. La Página Del Diario O Periódico Y El Certificado De Tradición Del Inmueble Objeto Del Remate Con Fecha Actualizada Expedido Dentro Del Mes Anterior A La Fecha De La Diligencia De Remate, - 7. Informar Que De Conformidad A Lo Establecido En El Art. 14 Del Acuerdo Pcsja 20-11632 Del 30 De Septiembre De 2020 Y Artículo 13 Del Pcsja 21-11840 Del 26 De Agosto De 2021 Del Consejo Superior De La Judicatura "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001405300420170029000 | Procesos Ejecutivos | Bancolombia S.A.. | Ingrid Casalins De La Rosa | 22/09/2021 | Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento Del Ejecutado Auto De Fecha 10 De Junio De 2019, Conforme A Lo Expuesto "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001400302420180113400 | Procesos Ejecutivos | Chaneme Comercial S.A | Alianza Estrategica De Logica Sas | 22/09/2021 | Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros, Bienes Yo Títulos Judiciales Que Se Llegaren A Desembargar A Favor De La Parte Demandada |
| 08001405302120180015800 | Procesos Ejecutivos | Cooperativa De Los Trabajadores Del Instituto De Seguros Sociales Agencia Atlantico | Glenda Isabel Caraballo Rodelo, Esther Atencio De Guerrero | 22/09/2021 | Auto Decide - 1. Se Pone En Conocimiento Del Área De Gestión De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia De Barranquilla, La Solicitud Radicada Por La Demandante En Cuanto A La Entrega De Depósitos Judiciales, A Fin De Que La Imparta Trámite A La Misma. "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001405302120180015800 | Procesos Ejecutivos | Cooperativa De Los Trabajadores Del Instituto De Seguros Sociales Agencia Atlantico | Glenda Isabel Caraballo Rodelo, Esther Atencio De Guerrero | 22/09/2021 | Auto Decide - 1. Tómese Atenta Nota Del Oficio No. 03May074v 13 De Mayo De 2021, Emanado Del Juzgado 7 De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla- Juzg. Origen 20 Civil Municipal De Barranquilla., Mediante El Cual Comunican Que Dentro Del Proceso Ejecutivo Con Radicado 2017-00470, Promovido Por Cooptraiss Contra Glenda Caraballo Rodelo Que Cursa En Dicho Juzgado, Se Decretó El Embargo Del Remanente De Los Bienes Y Dineros Que Llegare A Desembargarse Y Embargo De Los Títulos Libres Y Disponibles De Propiedad Del Demandado "VER AUTO PDF AQUÍ" |
| 08001405303120190011100 | Procesos Ejecutivos | Cooperativa Multiactiva Jn Asociados | Jackson Usiel Pacaya Laulate | 22/09/2021 | Auto Decide - 1. Acojase El Oficio No. 06Jul036v 29 De Julio De 2021, Emanado Del Juzgado 7 De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla- Juzg. Origen 19 Civil Municipal De Barranquilla., Mediante El Cual Comunican Que Dentro Del Proceso Ejecutivo Con Radicado 2018-00386, - 2. Oficiar Al Juzgado 7 De Ejecucion Civil Municipal De Barranquillajuzg. Origen 19 Civil Municipal De Barranquilla., Con Destino Al Proceso |

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 155 del 23 de Septiembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

| | | | | | |
|-------------------------|---------------------|------------------------|-------------------------------|------------|--|
| | | | | | Ejecutivo Promovido Por Liliana Montes Rodriguez Contra Jackson Usiel Pacaya Laulate Con Radicado 2018-00386, - 3. Pone En Conocimiento Respuesta Del Juzgado 15 Civil Municipal De Barranquilla, Respecto Al Embargo De Remanente. “VER AUTO PDF AQUÍ” |
| 08001405302820190020800 | Procesos Ejecutivos | Drogas Sys S.A | Unifar De La Costa S.A.S | 22/09/2021 | Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo Del Remanente De Los Dineros, Bienes Yo Títulos Judiciales Que Se Llegaren A Desembargar A Favor De La Parte Demandada - 2.- No Acceder A La Solicitud De Embargo De Cesantías, Conforme A Lo Expuesto |
| 08001405301120170101500 | Procesos Ejecutivos | Robinson Ferrer Orozco | Nelsy Judith Guerrero Manotas | 22/09/2021 | Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria La Solicitud De Terminación Allegada Por La Parte Demandada, Conforme A Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente Proveído. “VER AUTO PDF AQUÍ” |

En la fecha 23 de Septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co